

**JUZGADO NOVENO (9) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Acción de tutela
Radicación:	11001-33-35-009-2022-00035-00
Accionante:	JULIÁN ALFREDO BORBÓN TORRES
Accionado:	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- C.N.S.C. Y U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- D.I.A.N.
Asunto:	AUTO ORDENA PUBLICACION

Ingresa el expediente al despacho con escrito del señor Julián Alfredo Borbón, en el que solicita que, a través de la C.N.S.C., se realice la notificación y vinculación de todos los miembros de la lista de elegibles de la resolución 61 del 11 de enero de 2022 2022RES-400.300.24-0061 para que ejerzan sus derechos.

Por ser procedente lo solicitado, este Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil- C.N.S.C. que, a través de su página web, publique e informe a todos los miembros de la lista de elegibles de la resolución 61 del 11 de enero de 2022 2022RES-400.300.24-0061, sobre la existencia de esta tutela.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente por Secretaría, a través de correo electrónico, a la Comisión Nacional del Servicio Civil- C.N.S.C., la presente decisión, allegando copia del auto con el que se avocó el conocimiento en esta tutela.

TERCERO: NOTIFICAR la presente providencia a la parte accionante al correo electrónico suministrado en el escrito de tutela y a las accionadas al buzón dispuesto para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA MARCELA ROMERO BAQUERO
JUEZA**

YAMA

Firmado Por:

Diana Marcela Romero Baquero

Juez

Juzgado Administrativo

009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2af3702229020c2ad394c006ceace220ceb31f2a5c6e6c9c30fcf40b54befd99**

Documento generado en 10/02/2022 01:59:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>